



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-CM-MDCH-C

Checca, 25 de abril del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA,  
PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checa, de fecha 25 de abril del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno; respecto al Informe N° 164-2024-NCHV/OPP-MDCH, de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Neftaly Choque Vilca, Remite informe sobre Decreto de Urgencia N° 006-2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, establece que la: "**Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados.** 11.1. En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento. 11.2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante **resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales**, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, dichas medidas permitirán que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, puedan realizar modificaciones con cargo a los créditos presupuestarios que les han sido asignados por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y sus modificatorias, con el objetivo de lograr los resultados programados evitando recurrir a mayores créditos suplementarios;

Que es necesario realizar una reducción del Marco Presupuestal a nivel de Saldos de Balance en las mencionadas fuentes de financiamiento que hace referencia el Artículo 11° del D.U. N° 06-2024;

Que, mediante Informe N° 164-2024-NCHV/OPP-MDCH, de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Neftaly Choque Vilca, Remite informe sobre Decreto de Urgencia N° 006-2024, asimismo, concluye, que teniendo la evaluación de la estimación de ingresos a nivel de Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados se tiene una diferencia a nivel de saldo de Balance el cual tiene Marco Presupuesta Superior al Recaudado por lo que se requiere aprobación para

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



realizar Modificaciones Presupuestales para la Reducción del Marco en la Especifica de Gasto 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance, como sigue:

RUBRO	DETALLE	PIA	PIM	RECAUDADO
13	Donaciones y Transferencias	41,107.00	41,107.00	0.00
09	Recursos Directamente Recaudados	37,832.00	37,382.00	5,077.00

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008, de fecha 25 de abril del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto al Informe N° 164-2024-NCHV/OPP-MDCH, de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Neftaly Choque Vilca, Remite informe sobre Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Sobre el particular, se puede apreciar el PIA y PIM, se tiene un saldo mayor que el Recaudado por lo que Indefectiblemente se tiene que realizar un nota de modificación para la reducción del marco conforme lo recaudado esto en principio por la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficacia del Gasto;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades y lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se

### ACUERDA:

#### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

**AUTORIZASE** la **REDUCCION** del presupuesto institucional de apertura en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias y 09 Recursos directamente Recaudados a nivel de la específica de gasto de saldos de balance el cual procede la modificación tipo 7 Reducción del Marco conforme a la estimación y evaluación realizada por la OPP el cual se ha determinado conforme el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	PIA	PIM	RECAUDADO
13	Donaciones y Transferencias	41,107.00	41,107.00	0.00
09	Recursos Directamente Recaudados	37,832.00	37,382.00	5,077.00

#### INGRESOS ANULACION

(En soles)

Donaciones y Transferencias			
1.9.1.1.1. Saldos de Balance	S/		41, 107.00
Recursos Directamente Recaudados			
1.9.1.1.1. Saldos de Balance	S/		32, 755.00

#### TOTAL INGRESOS ANULACION

S/ 73, 862.00

#### EGRESOS ANULACION

(En soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Checca	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no Res en Pro	
PRODUCTO / PROYECTO	: Estudios de Pre Inversion	
ACTIVIDAD / OBRA	: Estudios de Pre Inversion	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y transferencias	
Categoría de Gasto	: Gasto Capital	
Tipo de Transacción	: Gastos presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.6.	S/41, 107.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Checca	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: Sin Producto	
ACTIVIDAD / OBRA	: Gestion Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Categoría de Gasto  
Tipo de Transacción  
Genérica del Gasto

: Gasto Corriente  
: Gastos presupuestarios  
: 2.3. S/28, 755.00

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL  
PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Checca  
: Programa Nacional de Saneamiento Rural  
: Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles  
: Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas Para Hogares Concentrados

ACTIVIDAD / OBRA

: Recursos Directamente Recaudados  
: Gasto Corriente  
: Gastos presupuestarios  
: 2.3. S/2, 000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
Categoría de Gasto  
Tipo de Transacción  
Genérica del Gasto

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL  
PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Checca  
: Programa Nacional de Saneamiento Rural  
: Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles  
: Potabilización y otras Formas de Desinfección y Tratamiento

ACTIVIDAD / OBRA

: Recursos Directamente Recaudados  
: Gasto Corriente  
: Gastos presupuestarios  
: 2.3. S/2, 000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
Categoría de Gasto  
Tipo de Transacción  
Genérica del Gasto

TOTAL PLIEGO ANULACION

S/ 73, 862.00

### **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y Resolución.

### **ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL ACUERDO**

Copia fedateada del presente Acuerdo y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Canas.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Aywa  
DNI: 40371042  
ALCALDE

C.C.  
o Gerencia Municipal.  
o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.  
o Unidad de Informática y Estadística  
Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco  
munichecca20232026@gmail.com  
Municipalidad Distrital de Checca